

RESOLUCIÓN No. 002-2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS VALORES DE LOS DERECHOS DE MATRÍCULA Y OTROS DERECHOS PECUNIARIOS DEL POLITÉCNICO ICAFT PARA EL AÑO 2021

El Consejo Superior del Politécnico ICAFT en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 30 de 1992, y demás normas concordantes y los Estatuto vigentes del Politécnico ICAFT, y:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 30 de 1992 faculta a las Instituciones Tecnológicas a través del concepto de autonomía para fijar, entre otros derechos pecuniarios, el monto de los derechos de matrícula que debe cobrar por sus programas para cada periodo académico.
2. Que la normatividad del estado colombiano, contenida en los Decretos 110 de 1994, 698 de 1993, 2230 de 2003 y en la resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 5150 del 2005, establece que las IES de carácter privado deberán presentar el acto administrativo que define los derechos pecuniarios a aplicar, sin incrementar por encima del IPC del año inmediatamente anterior, y que en caso de requerirse deberá presentarse al MEN la justificación correspondiente.
3. Que como porcentaje de referencia para establecer el incremento de los derechos pecuniarios en la Institución para el año 2021 se consultaron los indicadores del Índice de precios al consumidor (IPC) de los últimos doce (12) meses con corte a 31 de Octubre de 2020, siendo este el 1,75%.
4. Que por medio del Acta No. CS-006-2020 del 25 de noviembre de 2020, se aprueba los derechos pecuniarios para el año 2021.
5. Que de acuerdo con los Estatutos vigentes del Politécnico ICAFT, corresponde al Consejo Superior aprobar los derechos pecuniarios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el monto de los derechos académicos por concepto de inscripción, matrícula, exámenes, grados, certificados y otros servicios ofrecidos por el Politécnico ICAFT para el año 2021, así:

CÓDIGO	CONCEPTO	2021
DPI	INSCRIPCIÓN	
DPI-01	Derechos de Inscripción	\$ 122.000
DPM	PROGRAMAS ACADÉMICOS	
DPM-01	Técnico Profesional en Conducción de Vehículos de Transporte Terrestre	\$ 4.070.000
DPM-02	Técnico Profesional en Servicios a Bordo	\$ 4.070.000
DPM-03	Tecnología en Gestión Aeronáutica	\$ 4.648.000
DPM-04	Tecnología en Seguridad Vial	\$ 5.352.000
DPM-05	Tecnología en Mantenimiento Aeronáutica	\$ 5.148.000
DPCA	CRÉDITOS ACADÉMICOS	
DPCA-01	Crédito académico - Técnico Profesional en Conducción de Vehículos de transporte terrestre	\$ 246.600
DPCA-02	Crédito académico - Técnico Profesional en Servicios a Bordo	\$ 246.600
DPCA-03	Crédito académico - Tecnología en Gestión Aeronáutica	\$ 296.700
DPCA-04	Crédito académico - Tecnología en Seguridad Vial	\$ 333.700
DPCA-05	Crédito académico - Tecnología en Mantenimiento Aeronáutico	\$ 302.100
DPCE	CURSOS ESPECIALES	
DPCE-01	Curso de Profundización como opción de grado programa Técnico Profesional en Conducción de Vehículos de transporte terrestre	\$ 3.052.000
DPCE-02	Curso de Profundización como opción de grado Programa Técnico Profesional en Servicios a Bordo	\$ 3.052.000
DPCE-03	Curso de Profundización como opción de grado Programa Tecnología en Gestión Aeronáutica	\$ 3.487.000
DPCE-04	Curso de Profundización como opción de grado Programa Tecnología en Seguridad Vial	\$ 4.019.000
DPCE-05	Curso de Profundización como opción de grado Programa Tecnología en Mantenimiento Aeronáutico	\$ 3.861.000
DPE	EXÁMENES	
DPE-01	Supletorios	\$ 93.100
DPE-02	Pruebas de Suficiencia	\$ 311.600
DPC	CERTIFICACIONES Y DUPLICADOS	
DPC-01	Certificados y Constancias	\$ 17.200
DPC-02	Duplicado Acta de Grado	\$ 185.800
DPC-03	Duplicado Diploma de Programas de Pregrado y Posgrado	\$ 371.300
DPC-04	Duplicado Carné estudiantil	\$ 32.500
DPC-05	Contenidos de curso (por cada curso)	\$ 2.050
DPG	DERECHOS DE GRADO	
DPG-01	Derechos de Grado (Ceremonia Colectiva)	\$ 503.000
DPG-02	Recargo por Ceremonia de Grado Privada	\$ 174.500
DPDC	DERECHOS COMPLEMENTARIOS	
DPDC-01	Estudio de Homologación por transferencia Externa	\$ 268.500
MUL	MULTAS DE BIBLIOTECA	
MUL-01	Multas de Biblioteca	\$ 2.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Las matrículas ordinarias para cada periodo académico será establecido en el calendario institucional que defina el Politécnico para el año 2021.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución y las tarifas establecidas rigen a partir del primero (1) de enero de 2021.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de diciembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL ANDRÉS ZARATE GIRALDO
Presidente



ARLEY RIVERA ARÉVALO
Secretario General

POLITÉCNICO
ICAF
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR